ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la notificación personal a D. Rafael Martínez López, que a continuación se describe: Visto el informe emitido por la Unidad de Vigilancia y Control Urbanístico y Administrativo con fecha 16 de septiembre de 2011, sobre el estado del solar que se encuentra sin vallar situado entre las calles Manuel Fraga Iribarne, Gregorio Peces Barba y Miguel Roca Junyent.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 2.6.8 del Plan General de Ordenación Urbana que determina que los solares deberán mantenerse, en tanto no se edifique, en situación de limpieza y decoro adecuados así como debidamente vallados.

En base al art. 319 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, he resuelto ordenar a los propietarios del solar de las calles Manuel Fraga Iribarne, Gregorio Peces Barba y Miguel Roca Junyent que figura en plano con el número 1, la limpieza y vallado del mismo en el plazo de 2 meses.

Asimismo, se les informa que en caso de no llevarlo a cabo se procederá a la apertura del oportuno expediente sancionado.

Se advierte expresamente que, en caso de incumplimiento de lo ordenado se procederá sin más advertencias a la ejecución subsidiaria de lo ordenado con cargo al obligado, imponiendo las multas coercitivas legalmente previstas.

Soria, 8 de noviembre de 2011.– El Concejal Delegado, Luis Rey de las Heras. 3025

BOPSO 134 23112011